

INFORME ANUAL DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CUDADANA 2018¹

Mecanismo de Participación Ciudadana	CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Ramo o sector	38
Dependencia o entidad	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)
Área responsable del mecanismo	DIRECCIÓN ACADÉMICA

I. Avance en el cumplimiento del programa de trabajo.

El programa de trabajo se desarrolla en cuatro sesiones durante el año, por lo tanto, se cumplen de la siguiente manera: primera sesión 25%, segunda sesión 25% (acumulado 1 y 2=50%), tercera sesión 25% (acumulado 1,2 y3=75%), cuarta sesión 25% (total acumulado 1-4=100%).

II. Actividades realizadas en el marco del Mecanismo de participación ciudadana.

El marco normativo del CTC-CIESAS indica que se deben realizar las siguientes actividades:

Artículo 59

El Consejo Técnico Consultivo podrá conocer y opinar sobre:

- I. La política académica del CIESAS;
- II. El plan general de desarrollo que someta a su consideración la Dirección General de la Institución, al inicio de su gestión o a la renovación de un periodo de su mandato;
- III. Los proyectos de desarrollo institucional;
- IV. El plan anual de actividades académicas del CIESAS;
- V. Los Lineamientos que permitan realizar estancias posdoctorales;
- VI. Los informes anuales de actividades del Director General del CIESAS, así como aquellos de los titulares de las unidades desconcentradas;
- VII. La política de contrataciones de personal académico;
- VIII. Los nombramientos de profesores investigadores eméritos;
- IX. La creación de cátedras y becas especiales de la Institución;
- X. Las resoluciones emitidas por la Comisión Académica Dictaminadora, del Comité editorial, así como de aquellas otras instancias del CIESAS que considere conveniente; Los lineamientos que permitan recibir en el CIESAS profesores investigadores y estudiantes huéspedes, de conformidad con el Estatuto del Personal Académico;
- XI. La integración y actividades de la Comisión de Año Sabático, la cual funcionará de conformidad con los lineamientos que se sometan a su consideración, tomando como base el Estatuto de Personal Académico; y
- XII. La creación, reestructuración o supresión de planes y áreas de investigación, áreas formativas de grado, programas de docencia y difusión, así como de nuevas unidades desconcentradas; todo ello antes de que el Director General del CIESAS lo informe a la Junta de Gobierno.

III. Actas ejecutivas y Acuerdos publicados

Se encuentran en la siguiente liga: <https://www.ciesas.edu.mx/consejo-tecnico-consultivo/>

¹ Artículo Trigésimo Segundo de los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2017).